

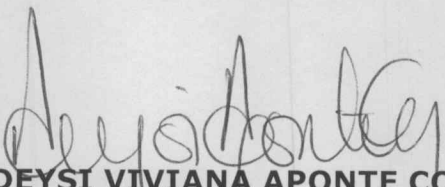
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900510-00, informando que la parte actora allegó trámite de notificación conforme al decreto 806 de 2020 a la demandada, Además, la sociedad demandada allegó un correo masivo al mail institucional, solicitando la terminación de los procesos que cursaran en las sedes judiciales y remisión de procesos de ejecución. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

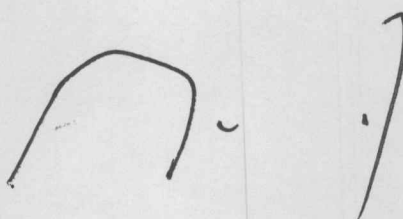
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR AL EXPEDIENTE el trámite de notificación efectuado por la parte actora a la sociedad demandada, de conformidad con el decreto 806 de 2020, para los fines a que haya lugar.

Por otro lado, con relación al correo masivo allegado por la sociedad demandada, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, mediante el cual pone en conocimiento la resolución número 20223200000001896 del 25 de enero de 2022 emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD "*por la cual se ordena la liquidación como consecuencia de la toma de posesión COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA*"; solicitando la terminación de los procesos que cursen en las sedes judiciales y la remisión de los mismos a la mencionada superintendencia, el despacho **INCORPORA** dicha documental al expediente, sin embargo, **NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD**, dado que los procesos que deben ser remitidos a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, según la Ley 1116 de 2006, son los ejecutivos, y el presente es un proceso ordinario de primera instancia, empero, **SE ORDENA** a la parte actora para que proceda a notificar la demanda, los anexos y auto admisorio, de conformidad con el decreto 806 de 2020, al liquidador designado de la pasiva, FELIPE NEGRET MOSQUERA, al correo electrónico liquidacioneps@coomevaeeps.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

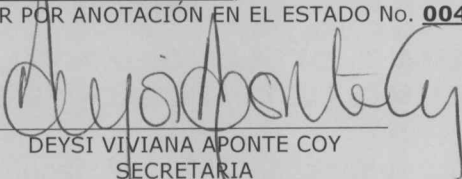
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **07 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **004**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA